



Diciembre de 2015

CENTRO DE INFORMACIÓN NÚMERO 2015051081

---

# Resumen Ejecutivo Borrador del Reporte de Impacto Ambiental Plan de Cierre Instalación de Reciclaje de Baterías Exide Technologies

Elaborado por la Agencia de Protección Ambiental de California,  
Departamento de Control de Sustancias Tóxicas  
Con Anchor QEA, LLC

---

## RESUMEN EJECUTIVO

Este Borrador de Reporte de Impacto Ambiental (DEIR, por sus siglas en inglés) fue elaborado conforme a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés) para ayudar al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA, por sus siglas en inglés) a valorar la aprobación de un Plan de Cierre propuesto de una instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos propiedad de y operada por Exide Technologies, Inc. (Exide), una fundidora secundaria de plomo. Exide ha solicitado la aprobación del DTSC de un Plan de Cierre para la instalación ubicada en el 2700 de South Indiana Street en Vernon, California, la cual fue previamente operada bajo una autorización de Estado Provisional conforme al Código de Regulaciones de California (CCR, por sus siglas en inglés) Título 22, Sección 66265, y siguientes.

Bajo el Proyecto propuesto, Exide cerraría permanentemente la instalación e implementaría un Plan de Cierre aprobado por el DTSC que incluiría dismantelar operaciones y remediar la contaminación en la instalación. El Plan de Cierre detallaría una perspectiva multianual para la remoción y descontaminación de equipo, estructuras y suelo contaminado en el sitio en tres fases. El Proyecto propuesto asume el cumplimiento con una serie de acciones correctivas y regulatorias dirigidas a la reducción de riesgos ambientales.

El DTSC tiene como responsabilidad principal tomar una determinación acerca de la solicitud de aprobación del Plan de Cierre y es la Agencia Líder conforme a CEQA (Código de Recursos Públicos de California [PRC, por sus siglas en inglés] Sección 21151.1) y a los Lineamientos para la Implementación de CEQA (CCR Título 14, Sección 15081.5) para la elaboración y aprobación del DEIR.

Para el Proyecto propuesto, el DTSC pretende lograr lo siguiente, como parte de este DEIR:

- Describir el Proyecto propuesto y el antecedente reglamentario
- Identificar cualquier efecto ambiental significativo asociado con el Proyecto propuesto
- Proporcionar un debate de alternativas y medidas de mitigación factibles para recursos ambientales donde los impactos ambientales sean identificados

## **Proyecto Propuesto**

La Instalación Exide está ubicada en el condado de Los Ángeles, en el 2700 de South Indiana Street en Vernon, California (Imagen ES-1). La Instalación Exide y áreas adyacentes están ubicadas en una zona M-2 de industria/almacenamiento pesado de la ciudad de Vernon (de la Ciudad) y rodeada por aplicaciones industriales. Exide presentó su borrador de Plan de Cierre para la instalación al DTSC el 15 de mayo de 2015. El DTSC emitió un Aviso de Deficiencia el 17 de junio de 2015 y Exide presentó un Plan de Cierre revisado el 28 de julio de 2015. Este DEIR analiza los impactos ambientales potenciales asociados con el Plan de Cierre propuesto (Proyecto propuesto) de Exide del 28 de julio de 2015. El DTSC está evaluando este DEIR para respaldar la toma de decisión para aprobar, desaprobar o modificar el Plan de Cierre. El Proyecto propuesto se describe a detalle en la Sección 2 del DEIR.

INSERTAR

**Imagen ES-1**

**Sitio del Proyecto e Inmediaciones**

La Instalación Exide ha sido utilizada para una variedad de operaciones de fabricación de metales y recuperación de metales desde 1922, con un uso principal desde finales de la década de 1970 de reciclaje de plomo de baterías. Recientemente, la Instalación Exide ha sido utilizada como una instalación secundaria de reciclaje de plomo, que recupera plomo de baterías automotrices y otros materiales que contienen plomo, recibidos de ubicaciones fuera del sitio y en sitio. Exide recibió baterías de plomo-ácido gastadas (usadas) y otros materiales que contienen plomo y los recicló para recuperar plomo y polipropileno. El ácido sulfúrico en las baterías fue reciclado y utilizado en el sistema de tratamiento de aguas residuales en sitio y el polipropileno fue enviado a una instalación fuera de sitio para reciclaje.

Conforme a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés), a una instalación existente antes de 1980 se le otorgaba un “estado provisional” siempre y cuando cumpliera con ciertos requisitos tales como el llenado de la Parte A de la solicitud de permiso. Gould Inc., el propietario de la instalación en aquél tiempo, llenó una solicitud Parte A de la RCRA el 19 de noviembre de 1980 y el Departamento de Servicios de Salud (predecesor del DTSC) emitió un Documento de Estado Provisional el 18 de diciembre de 1981. La Parte B de una solicitud RCRA normalmente contiene información más detallada, específica del sitio referente a la descripción, diseño y estructura de la instalación; información geológica e hidrológica acerca de las inmediaciones de la instalación; actividades de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos; prácticas de gestión; capacitación de empleados; precauciones de seguridad y planes de respuesta a emergencias. GNB, Inc. (la cual fue llamada después GNB Technologies, Inc.), propietario de la instalación en ese momento, presentó una solicitud inicial Parte B el 8 de noviembre de 1988. La solicitud de permiso Parte B fue entonces revisada varias veces, como se detalla en la imagen ES-2. La Sección 2.3 de este DEIR presenta una descripción completa de los permisos.

INSERTAR

**Imagen ES-2**

**Historial de Permisos RCRA de la Instalación**

La instalación ha sido objeto de una serie de acciones regulatorias desde 1990. El Código de Salud y Seguridad de California (H&SC, por sus siglas en inglés) Sección 25187(b) da autoridad al DTSC para emitir una orden exigiendo acción correctiva siempre que el DTSC determine que hay o ha habido un derrame de residuos o componentes peligrosos en el ambiente por parte de una instalación de residuos peligrosos. Un Análisis de Instalación RCRA (RFA, por sus siglas en inglés) es el primer paso en un proceso para determinar si son necesarias futuras acciones correctivas o de limpieza. Un RFA fue realizado en la Instalación Exide en 1990, que identificó contaminación por operaciones pasadas en el sitio. En base al RFA, el DTSC ordenó el siguiente nivel en el proceso de acción correctiva — una Investigación de Instalación RCRA (RFI, por sus siglas en inglés), el cual es una representación del sitio utilizada para determinar la naturaleza y extensión de la contaminación por derrames identificados durante el RFA. En base a los resultados del RFI, el DTSC elaboró una Orden de Consentimiento de Acción Correctiva (CACO, por sus siglas en inglés, u “Orden de Consentimiento”). La CACO, firmada el 25 de febrero de 2002, detalla los pasos requeridos por el DTSC para determinar la extensión de cualquier impacto en la Instalación Exide y los pasos necesarios para determinar las soluciones de acción correctiva más adecuadas.

Exide está implementando actualmente actividades de acción correctiva conforme a la Orden de 2002. *Un Plan de Trabajo Integral Revisado de Investigación de Instalación RCRA (RFI)* (Plan de Trabajo RFI; AGC 2013) fue presentado el 26 de marzo de 2013, el cuál sustituye un planteamiento en “fases” previo para el trabajo de investigación del Sitio. La implementación del Plan de Trabajo RFI comenzó en enero de 2014, posterior a la aprobación del plan por parte del DTSC. Un resumen de actividades de acción correctiva realizadas en la Instalación Exide se proporciona en la Sección 2.4.1 de este DEIR.

La instalación también ha sido objeto de la supervisión del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de South Coast (SCAQMD, por sus siglas en inglés). Recientemente, el SCAQMD y Exide entraron en una Orden Estipulada de Reducción en enero del 2014, la cual describe los cambios que serán realizados en la Instalación Exide para cumplir con los estándares de calidad del aire. Como parte de la Orden Estipulada, la Instalación Exide suspendió operaciones en marzo de 2014 para instalar nuevos equipos para cumplir con las reglas de la SCAQMD de emisiones de arsénico.

Se esperaba que las operaciones se reanudaran en la primavera de 2015 para iniciar las pruebas de conjuntos del nuevo equipo instalado para cumplir con las reglas del SCAQMD. En marzo de 2015, sin embargo, se exigió a Exide detener operaciones y cerrar permanentemente su instalación conforme a una Estipulación y Orden entre el DTSC y Exide (Enmienda 2015) y un acuerdo de no Procesamiento (NPA, por sus siglas en inglés) lograda con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés). Como fue ordenado por la Enmienda 2015, Exide retiró su solicitud de permiso y notificó al DTSC su intención de cerrar la instalación permanentemente implementando un Plan de Cierre aprobado por el DTSC. Conforme a la Enmienda 2015 y al CCR Título 22, Capítulo 15, Artículo 7, Sección 66265.112, el DTSC debe aprobar un Plan de Cierre para la instalación antes de que Exide pueda empezar a cerrarla. Conforme a la Sección 66265.112(d) (5), el DTSC debe proporcionar el borrador del Plan de Cierre para revisión pública y solicitar aportaciones públicas antes de tomar una decisión final.

Exide presentó su borrador del Plan de Cierre al DTSC el 15 de mayo de 2015. El DTSC emitió un Aviso de Deficiencia el 17 de junio de 2015 y Exide presentó un borrador del Plan de Cierre Revisado el 28 de julio de 2015, el cual se analiza en este DEIR (el Proyecto propuesto). El DTSC solicitará aportaciones públicas sobre el borrador del Plan de Cierre antes de tomar una decisión final. El borrador del Plan de Cierre será divulgado para revisión pública simultáneamente con el DEIR e incluye el Plan de Cierre propuesto de Exide y las revisiones propuestas del DTSC. Las revisiones propuestas del DTSC se tratan a detalle en la Sección 2.2.7 y se resumen en los *Asuntos por Resolver* en este Resumen Ejecutivo. El DTSC emitirá un Plan de Cierre Final en base a los comentarios públicos y de la agencia acerca del borrador del Plan de Cierre y este DEIR. El Plan de cierre final será publicado junto con el EIR Final.

Este DEIR fue elaborado de conformidad con la CEQA para identificar impactos potencialmente significativos asociados con el borrador del Plan de Cierre de Exide. Bajo el Proyecto Propuesto, Exide cerraría permanentemente la instalación e implementaría un Plan de Cierre que incluiría desmantelar operaciones y limpieza de la instalación. El borrador del Plan de Cierre de Exide detalla un planteamiento multianual para la remoción y



descontaminación de equipo de estructuras y suelo en el sitio durante tres fases, de la siguiente manera:

- **Fase 1** en general incluirá la descontaminación y remoción de todas las unidades de residuos peligrosos y equipo contaminado; toma de muestras de suelo, gas de suelo y superficie; y descontaminación y demolición (nivelar) de edificios que contienen antiguas unidades de Estado Provisional RCRA como se muestra en la Imagen ES-3. Se espera que las actividades de la Fase 1 requiera de 19 a 24 meses para completarse.
- **Fase 2** en general incluirá abordar los impactos de bajo nivel de las operaciones de las unidades de residuos peligrosos. El alcance de la Fase 2 depende de la información del muestreo generado durante la Fase 1 y puede ser influenciada por la información generada durante la RFI y el proceso de acción correctiva. Esto incluiría toma de muestras adicionales del subsuelo para representar el potencial de contaminación debajo del equipo y estructuras y la remoción del piso de concreto y pavimento contaminados; el suelo por debajo del antiguo equipo, edificios, estructuras y pavimento y actividades de restauración. La opción de la Fase 2 desarrollada para los propósitos de esta evaluación CEQA se presume que representen un escenario conservador en el cual, en base a la información disponible, este es el mayor alcance del Proyecto propuesto que puede esperarse que sea implementado. Este análisis conservador asume hasta un máximo de 5 pies de excavación del suelo y la remoción será realizada por debajo de todas las antiguas unidades de Estado Provisional RCRA y una cubierta compuesta con atención a largo plazo y requisitos de mantenimiento será construida sobre casi todas las áreas de unidades cerradas. Se espera que la implementación de la Fase 2 inicie entre 6 y 12 semanas después de la terminación del cierre de la Fase 1, dependiendo de los requerimientos y aprobación del DTSC del Plan de Cierre de Contingencia Fase 2. La duración de la Fase 2 será establecida después de que se haya conocido el alcance del trabajo requerido y se espera que éste sea del orden de entre 12 y 24 meses.
- **Fase 3 (Post cierre)** incluiría trabajo de post cierre y contingencia de post cierre para implementar inspecciones, monitoreo y mantenimiento del sitio a largo plazo. Debido a que la Fase 3 es de contingencia en base a los resultados de las Fases 1 y 2, los detalles de las actividades de la Fase 3 no se conocen en este momento y las actividades potenciales de la Fase 3 son analizadas a un nivel programático en este documento.



INSERTAR

**Imagen ES-3**

**Plano de la Instalación**

Exide desarrolló programas de construcción para la Fase 1. Las Fases 2 y 3 incluyen elementos contingentes de trabajo con base en los resultados de las muestras del subsuelo y gas de suelo de la Fase 1. Por tanto, este DEIR incluye ambos proyectos específicos (Fase a) y análisis programáticos (elementos de la Fase 2 y Fase 3 [después de cierre]) para evaluar el proceso de cierre. A medida que los planes de construcción estén disponibles para las Fases 2 y 3, el DTSC determinará el nivel de los análisis necesarios para cumplir con CEQA.

Cabe señalar que el cierre de la instalación y los procesos de acción correctiva se llevan a cabo simultáneamente. El cierre no afecta las obligaciones de Exide para terminar las acciones correctivas; sin embargo, los resultados de algunas acciones correctivas podrían informar el acercamiento en la Fase 2 del proceso de cierre. El cierre y la acción correctiva son proyectos separados pero interrelacionados, procediendo en caminos separados con requisitos regulatorios y técnicos separados. En algún punto, llegará a ser prudente integrar los procesos de cierre y acción correctiva debido a que las normas de desempeño son similares para cada proceso. Por ejemplo, en la Fase 2, las metas integradas de limpieza y las normas de desempeño del cierre se desarrollarán y controles técnicos e institucionales serán diseñados. Estas medidas serán adaptadas para mitigar los riesgos adversos a la salud humana y el medio ambiente que plantea la naturaleza de todo el sitio y la extensión de cualquier componente de residuo peligroso o sustancias químicas de interés.

## **Objetivos de Proyecto**

De conformidad con los Lineamientos CEQA y el CCR Título 14, Sección 15124, una “declaración de objetivos buscados por el Proyecto propuesto” se proporcionará como parte de la descripción del proyecto en un EIR. EL propósito de un Proyecto propuesto es lograr el cierre de la instalación y la reparación relativa a los riesgos del sitio. Exide está solicitando la aprobación de un Plan de Cierre para llevar a cabo el cierre de sus unidades de residuos peligrosos conforme al H&SC División 20, Capítulo 6.5, y a CCR Título 22, División 4.5.

Para lograr el cierre de la instalación de conformidad con todas las regulaciones federales y estatales, deben ser cumplidos los siguientes objetivos:

- Descontaminar y remover todo el equipo, estructuras y suelo y cumplir con los requerimientos identificados en las regulaciones federales, estatales y locales de residuos peligrosos y calidad del aire.
- Controlar, minimizar o eliminar en la medida necesaria para proteger la salud humana y el medio ambiente, la fuga post cierre de residuos peligrosos, componentes peligrosos, lixiviados, precipitación o deslaves contaminados o productos de la descomposición de residuos hacia el suelo o aguas superficiales o hacia la atmósfera.
- Minimizar o eliminar la necesidad de mantenimiento adicional en el sitio.
- Implementar programas de construcción, gestión y monitoreo a largo plazo para proteger la salud pública y garantizar que todos los estándares de cierre sean cubiertos.

### **Resumen de Alternativas del Proyecto**

Los lineamientos de la CEQA (CCR Sección 15126) exigen que un DEIR considere una serie de alternativas razonables para el Proyecto o para la ubicación del Proyecto que requiere que puedan alcanzar factiblemente la mayoría de los objetivos básicos del Proyecto y que también evitarían o disminuirían sustancialmente cualquiera de los efectos significativos del proyecto.

Las alternativas consideradas en este DEIR son:

- Alternativa 1: Sin Proyecto
- Alternativa 2: Uso del Tren para Transportar Residuos Peligrosos de Construcción
- Alternativa 3: Remoción Mecánica del Plomo de las Calderas
- Alternativa 4: Corte Mediante Chorro de Agua para Remover el Plomo de las Calderas

Una completa evaluación de estas alternativas—incluyendo su capacidad para cumplir con los objetivos del Proyecto propuesto y su capacidad para evitar o reducir sustancialmente los impactos ambientales significativos—se proporciona en la Sección 6 de este DEIR.

#### **Alternativa 1: Sin Proyecto**

La Alternativa Sin Proyecto asume que Exide detenga la operación en la instalación pero que el proceso de cierre no sea implementado. La Instalación Exide permanecería no operativa con acceso limitado para la seguridad y mantenimiento del sitio. Todos los edificios y equipo permanecerían y no ocurriría ninguna construcción en el sitio. La Alternativa Sin Proyecto

asume que el proceso de acción correctiva continuaría, como se comenta en la sección 2.4 de este DEIR.

La Alternativa Sin Proyecto resultaría en impactos significativos inevitables relativos a los riesgos y materiales peligrosos, uso de suelo y calidad del agua e hidrología, y no tendría impactos relativos a otras áreas de recursos analizadas bajo la CEQA.

Si bien esta alternativa no es legalmente congruente con las leyes y regulaciones estatales, se ha seguido adelante con su análisis en la Sección 6 congruente con los requisitos de CEQA para considerar totalmente los impactos potenciales de la Alternativa Sin Proyecto. Los impactos de la Alternativa Sin Proyecto son analizados en la Sección 6.4.1.

### **Alternativa 2: Uso del Tren para Transportar Residuos Peligrosos de Construcción**

En esta alternativa, Exide utilizaría el transporte ferroviario para mover suelo y residuos de construcción contaminados, en vez de usar camiones. Todas las demás actividades de cierre ocurrirían, por otra parte, de la misma manera en que se describen en el Proyecto propuesto. Como en el Proyecto propuesto, esta alternativa incluiría el transporte de material de residuos peligrosos a un relleno sanitario de residuos peligrosos autorizado RCRA (operado por U.S. Ecology, Inc., y ubicado en Beatty, Nevada) para su disposición.

Si bien las rutas de transporte precisas para la Alternativa 2 son desconocidas actualmente, el transporte de materiales peligrosos entre California y Nevada ocurriría muy probablemente a través de la línea de transporte de carga Union Pacific Class 1 que cruzan entre el sur de California y Nevada. Las líneas de transporte de carga BNSF Class 1 también serían probablemente utilizadas para transporte dentro del sur de California. Dentro del sur de California, las rutas tanto de Union Pacific como de BNSF tienen trenes cercanos a áreas residenciales. Varias vías férreas Clase II y Clase III probablemente serían utilizadas para el transporte dentro de Nevada y potencialmente para conexiones dentro del sur de California.

De acuerdo a la Alternativa 2, el suelo y residuos de construcción contaminados se cargarían en trenes en el ramal existente. De acuerdo al Proyecto propuesto, los camiones serían colocados en reversa en un edificio cubierto, recubiertos, cargados y sellados con presión negativa para que haya pocas probabilidades de contaminación durante el proceso de manejo

del material y para que cualquier polvo generado durante la carga pudiera ser capturado y filtrado a través del equipo de emisiones. Los vagones de tren, sin embargo, no podrían cargarse de esta manera y tendrían que cargarse a lo largo del ramal existente, incrementando potencialmente las probabilidades de derrames accidentales de materiales peligrosos en sitio. Las emisiones de polvo durante la carga también serían una inquietud de acuerdo a la Alternativa 2.

Para la mayoría de los temas de recursos analizados bajo CEQA, la Alternativa 2 resultaría en impactos similares o idénticos a los del Proyecto propuesto. Impactos potenciales asociados al tráfico y transporte serían reducidos, aunque las determinaciones significativas de estos impactos permanecerían idénticas a las del Proyecto propuesto. Con respecto a riesgos y materiales peligrosos, la Alternativa 2 puede reducir el potencial de impactos del transporte de residuos en distancias largas, pero los impactos potenciales dentro del sur de California es muy probable que sean similares a los de los camiones, puesto que los corredores ferroviarios en el área también están próximos a áreas residenciales. Adicionalmente, esta alternativa incrementaría el potencial de impactos durante la carga de materiales; sin embargo, estos cambios no alterarían las determinaciones significativas en comparación con el Proyecto propuesto. Los impactos de la Alternativa 2 son analizados en la Sección 6.4.2.

### **Alternativa 3: Remoción Mecánica del Plomo de las Calderas**

Cuando la Instalación Exide detuvo sus operaciones en 2014, plomo solidificado permaneció dentro de 13 calderas en el Edificio de Fundición. Como parte del cierre, Exide debe remover el plomo de las calderas antes de que pueda dismantelar las calderas. Exide tiene grúas puente, capaces de levantar seis de las calderas que tienen menos de 12 toneladas de plomo. Estas calderas junto con piezas sueltas de plomo solidificado, que pueden ser removidas manualmente, serán removidas y transportadas a una instalación de reciclaje fuera del sitio durante el cierre. Las siete calderas restantes son demasiado pesadas para ser removidas por las grúas puente existentes y el piso del Edificio de Fundición no puede soportar una grúa más grande. Como parte del Proyecto propuesto, Exide propone volver a fundir el plomo endurecido en estas siete calderas restantes para remover el plomo de la instalación.

De acuerdo a la Alternativa 3, las unidades de demolición de aire y/o equipo de retroexcavadora con una herramienta en forma de pala serán utilizadas para cortar las piezas

pequeñas de plomo de las masas de plomo más grandes en las siete calderas restantes. Debido a que el plomo es maleable, solo será cortado de manera que no se rompa. Este método de remoción es muy prolongado: cortar una pieza de 1 tonelada de plomo requeriría 8 horas de trabajo; cortar plomo dentro de una caldera que contiene una pieza de plomo de aproximadamente 100 toneladas (Unidad 92) requeriría aproximadamente 100 turnos de 8 horas o 20 semanas para remover la pieza de plomo de 100 toneladas. Este método necesitaría también personal para llevar a cabo la entrada a espacios confinados dentro de la caldera para mover manualmente las piezas a un contenedor o barril para llevar las piezas fuera de la caldera.

Para la mayoría de los temas de recursos analizados bajo CEQA, la Alternativa 3 resultaría en impactos similares o idénticos a los del Proyecto propuesto. Impactos potenciales asociados con riesgos y materiales peligrosos se incrementarían puesto que los trabajadores estarían expuestos a materiales peligrosos, aunque las determinaciones significativas generales de estos impactos permanecerían idénticas a las del Proyecto propuesto. Los impactos de la Alternativa 3 son analizados en la Sección 6.4.3.

#### **Alternativa 4: Corte Mediante Chorro de Agua para Remover el Plomo de las Calderas**

Cuando la Instalación Exide detuvo sus operaciones en el 2014, plomo solidificado permaneció dentro de 13 calderas en el Edificio de Fundición. Como parte del cierre, Exide debe remover el plomo de las calderas antes de que pueda dismantelar las calderas. Exide tiene grúas puente capaces de levantar seis de las calderas que tienen menos de 12 toneladas de plomo. Estas calderas junto con piezas sueltas de plomo solidificado, que pueden ser removidas manualmente, serán removidas y transportadas a una instalación de reciclaje fuera del sitio durante el cierre. Las siete calderas restantes son demasiado pesadas para ser removidas por las grúas puente existentes y el piso del Edificio de Fundición no puede soportar una grúa más grande. Como parte del Proyecto propuesto, Exide propone volver a fundir el plomo endurecido en estas siete calderas restantes para remover el plomo de la instalación.

De acuerdo a la Alternativa 4, un chorro de agua sería utilizado para cortar piezas pequeñas de plomo de la masa más grande en las siete calderas restantes. Las piezas más pequeñas serían entonces removidas manualmente de las calderas y cargadas en camiones para ser



transportadas a instalaciones de disposición de residuos peligrosos. “Chorro de agua” es el término genérico utilizado para describir un equipo que utiliza un flujo de agua a alta presión para propósitos de corte o limpieza. Un sistema normal de chorro de agua utiliza aproximadamente 150 galones de agua por minuto con una capacidad de bombeo determinada entre 20,000 y 40,000 libras por pulgada cuadrada. Los chorros de agua pueden cortar virtualmente cualquier material de hasta 6 pulgadas de grosor, dependiendo de la dureza del material. Una cortadora de chorro de agua puede usar únicamente la fuerza del agua para cortar material o puede ser agregado al agua un abrasivo para crear mayor fricción para cortar a través de materiales más duros. (Frampton 2015)

De acuerdo a esta alternativa, un dispositivo robótico especializado con cabezales rociadores a alta presión sería diseñado y construido durante un periodo de varios meses para acceder y cortar el plomo sólido. Un abrasivo, probablemente granate, sería agregado para cortar el plomo. El corte mediante chorro de agua no es tan efectivo cuando se cortan superficies curvas y no diferenciará entre materiales; por lo tanto, sería utilizado para cortar piezas de plomo a partir del centro de la caldera pero dejaría un borde de plomo alrededor de la circunferencia de la caldera para garantizar que la caldera no se desplome. El corte mediante chorro de agua requeriría aproximadamente 50 turnos de 8 horas o 10 semanas para implementarse, además de la movilización y desmovilización.

Debido a que el corte del plomo dará como resultado partículas de plomo en el flujo de agua, el agua que contiene partículas de arenilla de plomo resultante del proceso de corte deberá ser controlada y recolectada para su tratamiento. La cantidad de agua que será recolectada y tratada será de aproximadamente 9,000 galones por hora (o 72,000 galones diarios, 360,000 galones semanales). La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente no está diseñada para recolectar y transportar agua de esta clase de operación y puede no ser capaz de manejar este volumen de aguas residuales si hay necesidades simultáneas de tratamiento de agua en el sitio o en el caso de un evento cuantioso de tormenta. Por tanto, tanques de contención y un sistema de tratamiento de agua necesitaría ser diseñado y puesto en marcha en el sitio.

Para la mayoría de los temas de recursos analizados bajo CEQA, la Alternativa 4 resultaría en impactos similares o idénticos a los del Proyecto propuesto. Impactos potenciales asociados con riesgos y materiales peligrosos y los servicios gubernamentales y servicios públicos se

incrementarían, aunque las determinaciones significativas de estos impactos permanecerían idénticas a las del Proyecto propuesto. Los impactos de la Alternativa 4 son analizados en la Sección 6.4.4.

## **Resumen de Asuntos Controversiales Conocidos**

El DTSC celebró una reunión de alcance público el 18 de junio de 2015 para solicitar aportaciones sobre el alcance de este DEIR y del Aviso de Elaboración (NOP, por sus siglas en inglés) publicado el 28 de mayo de 2015. El público en general, agencias locales y estatales y jurisdicciones locales proporcionaron comentarios. Los comentarios recibidos se resumen en el Apéndice B. Temas recurrentes de los comentarios incluyeron lo siguiente:

- **Transporte de Residuos de la Instalación Exide** – Las personas que comentaron expresaron inquietud acerca de las rutas de los camiones para la remoción de residuos de la Instalación Exide, la contención de residuos durante la remoción, el monitoreo de los camiones durante la remoción de residuos y el uso potencial del tren para transportar residuos de la instalación. Las Secciones 3.7 (Riesgos y Materiales Peligrosos) y 3.11 (Tráfico y Transporte) abordan los impactos potenciales del transporte de materiales peligrosos y otros residuos de la instalación.
- **Protección de la Salud Pública Durante el Cierre** – Las personas que comentaron expresaron inquietudes acerca de que la calidad del aire y el agua sea monitoreada, los polvos fugitivos sean controlados y el público sea protegido de la exposición a residuos peligrosos durante las actividades de cierre. Las Secciones 3.2 (Calidad del Aire), 3.7 (Riesgos y Materiales Peligrosos) y 3.12 (Calidad del Agua e Hidrología) abordan la calidad del aire y del agua y la exposición a residuos peligrosos durante las actividades de cierre. La Sección 2 describe las actividades de cierre y los controles técnicos que serían utilizados para controlar polvos fugitivos durante las actividades de cierre.
- **Supervisión Regulatoria de Actividades de Cierre** – Las personas que comentaron expresaron su inquietud en que las actividades de cierre reciban supervisión adecuada por parte de las agencias regulatorias y de terceros. La Sección 1.3 describe las funciones y responsabilidades de la agencia regulatoria; las funciones de agencias específicas y las regulaciones aplicables se describen por área individual de recursos en la Sección 3.

- **Alcance Comunitario en Relación a las Actividades de Cierre** – Las personas que comentaron destacaron la importancia de comunicación y alcance constante por parte del DTSC durante los procesos CEQA y de cierre. La Sección 1.3.4 describe la comunicación y alcance realizados durante la elaboración de este documento. La Sección 1.3.4 también aborda el Grupo Consultor en el cual el DTSC participa independiente del proceso CEQA.
- **Interacción de los Procesos de Cierre y de Acciones Correctivas** – Las personas que comentaron solicitaron aclaración de la relación entre el proceso de cierre y el proceso de acción correctiva en curso y las investigaciones asociadas de la Instalación Exide. A lo largo de este DEIR el DTSC ha distinguido entre las actividades de cierre y las acciones correctivas. La Sección 2 describe las actividades de cierre y la Sección 2.4 describe las actividades de limpieza y las acciones correctivas en curso que no son parte del proceso de cierre de la instalación.

### **Asuntos por Resolver**

El DTSC elaboró este DEIR utilizando información técnica disponible relativa al borrador del Plan de Cierre de Exide de julio de 2015 y a las alternativas potenciales para el Proyecto propuesto. Como lo exige CEQA, el DTSC debe evaluar la información en este DEIR, incluyendo las medidas de mitigación propuestas y las alternativas potencialmente factibles, antes de decidir la aprobación del Proyecto propuesto o de una alternativa.

Como se discutió anteriormente y más detalladamente en la Sección 2.2.7, este DEIR analiza el borrador del Plan de Cierre de Exide de julio de 2015. El DTSC revisará el Plan de Cierre de Exide en base a los comentarios públicos y de la agencia, recibidos sobre el borrador del Plan de Cierre y este DEIR, lo cual será reflejado en el EIR Final y en el Plan de Cierre Final para la instalación.

Los comentarios del DTSC sobre el borrador del Plan de Cierre de Exide de julio de 2015 son generalmente de carácter técnico, pero una serie de ellos incluye cambios que pueden afectar la planeación de construcción o resultar en nueva información. Dichos cambios— e información acerca de cómo los cambios fueron influidos en este DEIR o serán analizados en documentos posteriores— se resumen como sigue:

- Este DEIR analiza la propuesta de Exide para volver a encender una serie de calderas que contienen más de 12 toneladas de plomo solidificado. Aunque está bajo consideración, el DTSC no ha aprobado todavía la propuesta de Exide para volver a encender las calderas.
  - Este DEIR incluye remoción mecánica y corte mediante chorro de agua como alternativas para analizar los efectos ambientales de otras opciones potenciales de remoción del plomo. Dirigirse a la Sección 6 de este DEIR para un análisis completo de las alternativas.
- Exide puede presentar una solicitud para modificar el Plan de Cierre para incluir la creación de una nueva unidad de relleno sanitario en sitio, como parte del cierre de conformidad con 22 CCR 66270.42(c), que cubrirá el material en el lugar.
  - Asumiendo que dicho cambio es realizado, el DTSC lo analizará como parte del análisis complementario CEQA requerido cuando los planos de construcción de la Fase 2 estén disponibles.

El DTSC exigirá a Exide reemplazar el mapa topográfico actual junto con el estudio topográfico de 2006 con un nuevo estudio para mostrar todas las mejoras recientes, instalaciones de pozos, modernizaciones y modificaciones realizadas en la instalación desde 2006. El nuevo estudio deberá seguir todos los requerimientos del 22 CCR 66270.14 (b)(18) y será presentado al DTSC en un máximo de 45 días a partir de la aprobación del Plan de Cierre y antes de que cualquier demolición ocurra.

- Si el estudio tiene el potencial para cambiar cualquier conclusión ambiental en relación al análisis presentado en este DEIR para la Fase I, el DTSC elaborará un análisis ambiental posterior, de ser necesario. Además, el nuevo estudio será analizado como parte del análisis complementario CEQA requerido cuando la planeación de construcción de la Fase 2 esté disponible.
- El DTSC exigirá a Exide la realización de una Evaluación de Riesgos a la Salud (HRA, por sus siglas en inglés) en todo el sitio antes de la Fase 2 para calcular el exceso de riesgo de cáncer y el índice de riesgo que representa el sitio considerando la naturaleza de todo el sitio y la extensión de cualquier componente de residuo peligroso o de sustancias químicas de interés restantes en todo el medio y de los controles técnicos e institucionales planeados para ser implementados.

- El DTSC incluirá los resultados de HRA y los analizará como parte del análisis complementario CEQA requerido cuando la planeación de construcción de la Fase 2 esté disponible.
- Unidades y edificios adicionales pueden ser agregados al borrador del Plan de Cierre de Exide antes de la aprobación final por parte del DTSC, incluyendo la Unidad 12 y las Áreas de Almacenamiento en Contenedores 1, 2 y 3.
  - El DEIR será revisado adecuadamente en el EIR Final para reflejar cualquier cambio potencial, sin embargo dichos cambios probablemente no afectarían ninguna conclusión significativa porque el modelado terminado para calidad del aire y emisiones de gas invernadero (GHG, por sus siglas en inglés) es conservador.
- La trituradora de concreto no será utilizada.
  - El triturado de concreto no se asume en el análisis del DEIR.
- Las restricciones de las rutas de transporte han sido modificadas.
  - Las rutas del DTSC están incluidas en el DEIR como condiciones del proyecto.
- El DTSC hizo modificaciones al proceso de demolición del sistema de aguas pluviales.
  - El DEIR será revisado adecuadamente en el EIR Final para reflejar cualquier cambio potencial, sin embargo dichos cambios probablemente no afectarían ninguna conclusión significativa.
- El DTSC exigirá que Exide elabore un Plan de Cumplimiento para las actividades de cierre y utilice monitores de contaminantes tóxicos del aire, por revisiones propuestas a la Regla 1420.1.
  - Como una acción regulatoria, el DEIR asume cumplimiento con la Regla 1420.1 y cualquier revisión posterior.

## **Resumen de Impactos y Mitigación**

Los efectos ambientales anticipados asociados con el Proyecto Propuesto son evaluados en las Secciones 3 y 4 de este DEIR. Las medidas de mitigación factibles que puedan minimizar impactos adversos significativos están identificadas. Los impactos ambientales significativos, las medidas de mitigación y los impactos residuales se detallan en la Sección 3 y se resumen en la Tabla ES-1.

**Resumen de Impactos Acumulativos**

Para este DEIR, otros proyectos del área con potencial para contribuir a impactos acumulativos fueron identificados y analizados utilizando una lista de proyectos relativos estrechamente relacionados que podrían ser construidos en la extensión geográfica acumulativa señalada en la Tabla 4.1-1. La Tabla 4.1-1 incluye una lista de proyectos pasados, presentes y probablemente futuros que producen impactos relacionados o acumulativos. Considerando estos proyectos, se presentan análisis acumulativos para cada problema ambiental potencialmente afectado por el Proyecto propuesto en la Sección 4. Para una serie de áreas de recurso— concretamente calidad del aire, emisiones GHG, ruido y tráfico y transporte—este análisis de impacto acumulativo también incluyó crecimiento futuro proyectado como un factor.

La implementación del Proyecto propuesto combinado acumulativamente con otros proyectos pasados, presentes o probablemente futuros, puede resultar en impactos adversos acumulativos relacionados con la calidad del aire, emisiones GHG y geología y suelos. La implementación del Proyecto propuesto combinado acumulativamente con otros proyectos pasados, presentes o probablemente futuros, puede no resultar en efectos adversos acumulativos sustanciales para otras áreas de recurso analizadas bajo CEQA.

**Tabla ES-1**  
**Resumen de Impactos de Proyecto Propuesto y Medidas de Mitigación Propuestas**

|   | <b>Determinación de Impacto</b> | <b>Medidas de Mitigación</b>     | <b>Determinación de Impacto Después de la Mitigación</b> |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|
| <b>Estética</b>   |                                 |                                  |  |
| A-1: ¿El Proyecto propuesto podría tener un efecto adverso en la vista escénica?  | Sin impacto                     | Ninguna                          | Sin impacto  |
| A-2: ¿El Proyecto propuesto podría dañar sustancialmente los recursos escénicos incluyendo, pero no limitándose a, árboles, peñascos y recursos históricos dentro de la autopista escénica estatal?                           | Sin impacto                     | Ninguna                          | Sin impacto  |
| A-3: ¿El Proyecto propuesto podría degradar sustancialmente el carácter visual existente o la calidad del sitio y sus alrededores?  | Impacto menos que significativo | Ninguna                          | Impacto menos que significativo                          |
| A-4: ¿El Proyecto propuesto podría crear una nueva fuente de luz o brillo sustancial que podría afectar adversamente las vistas diurnas o nocturnas en el área?   | Impacto menos que significativo | Ninguna                          | Impacto menos que significativo                          |
| <b>Calidad del Aire</b>   |                                 |                                  |  |
| AQ-1: ¿Las emisiones del Proyecto propuesto podrían exceder cualquiera de los límites significativos diarios de SCAQMD de la Tabla 3.2-5?   | Significativo                   | <b>MM-AQ-1</b><br><b>MM-AQ-2</b> | <b>Significativo e inevitable</b>                        |
| AQ-2: ¿La construcción del Proyecto propuesto podría resultar en concentraciones contaminantes del aire ambiental fuera del sitio que excedan cualquiera de los límites significativos de SCAQMD mostrados en la Tabla 3.2-5? | Significativo                   | <b>MM-AQ-1</b><br><b>MM-AQ-2</b> | <b>Significativo e inevitable</b>                        |
| AQ-3: ¿Las emisiones del Proyecto propuesto podrían exponer al público a niveles significativos de TAC si los impactos exceden cualquiera de los límites significativos de SCAQMD en la Tabla 3.2-5?                          | Impacto menos que significativo | Ninguna                          | Impacto menos que significativo                          |
| AQ-4: ¿Las emisiones del Proyecto propuesto podrían crear un olor desagradable en los receptores sensibles más cercanos conforme a la Regla 402 SCAQMD por límite significativo en la Tabla 3.2-5?                            | Impacto menos que significativo | Ninguna                          | Impacto menos que significativo                          |
| AQ-5: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con u obstruir la implementación de un AQMP aplicable o inconforme con el SIP más recientemente adoptado?  | Sin impacto                     | Ninguna                          | Sin impacto  |

|  | Determinación de Impacto        | Medidas de Mitigación | Determinación de Impacto Después de la Mitigación |
|--|---------------------------------|-----------------------|---|
| <b>Emisiones de Gas Invernadero</b>  |                                 |                       |   |
| GHG-1: ¿Las emisiones GHG del Proyecto propuesto podrían directa o indirectamente exceder el límite de 10,000 mty CO <sub>2</sub> e de SCAQMD?   | Sin impacto                     | MM-AQ-2               | Significativo e inevitable                        |
| GHG-2: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con una regulación política o plan aplicable adoptado para el propósito de reducir las emisiones GHG y los impactos del cambio climático?  | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| <b>Recursos Biológicos</b>   |                                 |                       |   |
| BIO-1: ¿El Proyecto propuesto podría tener un efecto adverso sustancial, ya sea directamente o a través de modificaciones del hábitat, sobre cualquier especie identificada en una categoría de especie especial, sensible o candidato en planes, políticas, regulaciones regionales o locales o por CDFW y USFWS? | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| BIO-2: ¿El Proyecto propuesto podría tener un efecto sustancial adverso sobre cualquier hábitat rivereño u otra comunidad natural sensible identificada en regulaciones políticas o planes regionales o locales o por CDFW y USFWS?  | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| BIO-3: ¿El Proyecto propuesto podría tener un efecto sustancial adverso sobre humedales protegidos a nivel federal como se define en la Sección 404 de CWA (incluyendo pero no limitándose a marisma, pozo vernal, litoral, etc.) a través de remoción directa, relleno, interrupción hidrológica u otros medios?  | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| BIO-4: ¿El Proyecto propuesto podría interferir sustancialmente con el movimiento de cualquier residente nativo, pez migratorio o especie silvestre o con residentes nativos establecidos o corredores migratorios de vida silvestre o impedir el uso de sitios de cría de vida silvestre nativa?                  | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| BIO-5: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con cualquier política o reglamento que protege los recursos biológicos, tales como una política o reglamento de preservación de árboles?  | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |



|  | <b>Determinación de Impacto</b> | <b>Medidas de Mitigación</b> | <b>Determinación de Impacto Después de la Mitigación</b> |
|--|---------------------------------|------------------------------|--|
| BIO-6: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con las disposiciones de un Plan de Conservación de Hábitat, Plan de Conservación de Comunidad Natural adoptado u otro plan de conservación del hábitat estatal, regional o local aprobado?                      | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| <b>Recursos Culturales e Históricos</b>  |                                 |                              |  |
| CHR-1: ¿El Proyecto propuesto podría directa o indirectamente destruir un recurso paleontológico único, sitio o característica geológica única?  | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| CHR-2: ¿El Proyecto propuesto podría causar un cambio adverso sustancial en la importancia de un recurso histórico?  | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| CHR-3: ¿El Proyecto propuesto podría causar un cambio adverso sustancial en la importancia de un recursos arqueológico?  | Significativo                   | <b>MM-CHR-1</b>              | Impacto menos que significativo                          |
| CHR-4: ¿El Proyecto propuesto podría alterar cualquier tipo de restos humanos, incluyendo aquellos enterrados fuera de cementerios formales?   | Significativo                   | <b>MM-CHR-2</b>              | Impacto menos que significativo                          |
| <b>Geología y Suelos</b>   |                                 |                              |  |
| GS-1: ¿El Proyecto propuesto podría exponer a personas o estructuras a potenciales efectos adversos sustanciales incluyendo el riesgo de pérdida, lesión o muerte?   | Significativo                   | No disponible                | <b>Significativo e inevitable</b>                        |
| GS-2: ¿El Proyecto propuesto podría resultar en erosión sustancial del suelo o la pérdida de la capa superior del suelo?   | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| GS-3: ¿El Proyecto propuesto podría estar ubicado en una unidad geológica o suelo que es inestable o que podría volverse inestable como resultado del Proyecto propuesto?  | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| GS-4: ¿El Proyecto propuesto podría estar ubicado en suelo expansivo, creando riesgos sustanciales para la vida o las propiedades?   | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| GS-5: ¿El Proyecto propuesto podría estar situado en suelos incapaces para soportar adecuadamente el uso de tanques sépticos o sistemas de disposición de aguas residuales alternativos donde los drenajes no están disponibles para la disposición de aguas residuales? | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |

|  | Determinación de Impacto        | Medidas de Mitigación | Determinación de Impacto Después de la Mitigación |
|--|---------------------------------|-----------------------|---|
| <b>Riesgos y Materiales Peligrosos</b>   |                                 |                       |   |
| HAZ-1: ¿El Proyecto propuesto podría crear un riesgo significativo para el público o el ambiente a través de condiciones accidentales y alteraciones razonablemente previsibles que involucren la liberación de materiales peligrosos al ambiente?   | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| HAZ-2: ¿El Proyecto propuesto podría crear un riesgo significativo para el público o el ambiente a través del transporte, uso o disposición de materiales peligrosos?  | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| HAZ-3: ¿El Proyecto propuesto podría resultar en emisiones peligrosas o manejo de materiales, sustancias o desechos peligrosos o sumamente peligrosos, a 0.25 millas de una escuela existente o propuesta?   | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| HAZ-4: ¿El Proyecto propuesto podría estar ubicado en un sitio que está incluido en una lista de sitios de materiales peligrosos recopilada conforme a la Sección 65962.5 del Código de Gobierno y como resultado, crear un riesgo significativo para el público o el ambiente?  | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| HAZ-5: Para un Proyecto ubicado dentro de un plan de uso de suelo aeroportuario o, donde este tipo de plan no ha sido adoptado a 2 millas de un aeropuerto público o aeropuerto de uso público, ¿el Proyecto propuesto podría resultar en un riesgo de seguridad para las personas que residen o trabajan en el área de estudio? | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| HAZ-6: Para un proyecto dentro de las inmediaciones de una pista de aterrizaje privada, ¿el Proyecto propuesto podría resultar en un riesgo de seguridad para las personas que residen o trabajan en el área de estudio?   | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| HAZ-7: ¿El Proyecto propuesto podría afectar la implementación de o interferir físicamente con un plan de respuesta a emergencias o un plan de evacuación de emergencia adoptado?  | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| HAZ-8: ¿El Proyecto propuesto podría exponer a personas o estructuras a un riesgo significativo de pérdida, lesión o muerte involucrando incendios forestales, incluyendo donde las áreas silvestres son colindantes con áreas urbanizadas o donde las residencias están entremezcladas con áreas silvestres?                    | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |

|   | <b>Determinación de Impacto</b> | <b>Medidas de Mitigación</b>                       | <b>Determinación de Impacto Después de la Mitigación</b> |
|---|---------------------------------|--|--|
| <b>Uso de Suelo</b>   |                                 |  |  |
| LU-1: ¿El Proyecto propuesto podría dividir físicamente una comunidad establecida?  | Sin impacto                     | Ninguna  | Sin impacto  |
| LU-2: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con cualquier plan, política o regulación de uso de suelo aplicable de una agencia con jurisdicción sobre el Proyecto propuesto (incluyendo pero no limitándose al plan general, al plan específico, al programa costero local o a reglamentos de zonificación) adoptados para el propósito de evitar o mitigar un efecto ambiental? | Impacto menos que significativo | Ninguna  | Impacto menos que significativo                          |
| <b>Ruido y Vibración</b>  |                                 |  |  |
| NV-1: Exponer a personas a o generar niveles de ruido por encima de los estándares establecidos en el Plan General de la Ciudad de Vernon o en la Sección 12.08.440 de LACMC  | Significativo                   | <b>MM-NV-1</b><br><b>MM-NV-2</b><br><b>MM-NV-3</b> | Impacto menos que significativo                          |
| NV-2: Exponer a personas a o generar niveles de vibración del suelo por encima del criterio límite de daño potencial por vibración Caltrans   | Impacto menos que significativo | Ninguna  | Impacto menos que significativo                          |
| NV-3: Crear un incremento sustancial permanente en los niveles de ruido ambiental en el área de estudio por encima de los niveles existentes antes del Proyecto propuesto   | Sin impacto                     | Ninguna  | Sin impacto  |
| NV-4: Crear un incremento sustancial temporal o periódico en los niveles de ruido ambiental en el área de estudio por encima de los niveles existentes antes del Proyecto propuesto   | Significativo                   | <b>MM-NV-1</b><br><b>MM-NV-2</b>                   | Impacto menos que significativo                          |
| NV-5: Exponer a personas que residen o trabajan en el sitio del Proyecto propuesto a niveles de ruido excesivos como resultado de actividades en un aeropuerto público o pista de aterrizaje privada  | Sin impacto                     | Ninguna  | Sin impacto  |

|  | Determinación de Impacto        | Medidas de Mitigación | Determinación de Impacto Después de la Mitigación |
|--|---------------------------------|-----------------------|---|
| <b>Servicios Gubernamentales y Servicios Públicos</b>  |                                 |                       |   |
| PSU-1: ¿El Proyecto propuesto podría resultar en impactos físicos sustancialmente adversos asociados al suministro de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas o con la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos para mantener índices de servicio, tiempos de respuesta aceptables u otros objetivos de desempeño para protección contra incendios?           | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| PSU-2: ¿ El Proyecto propuesto podría resultar en impactos físicos sustancialmente adversos asociados al suministro de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas o con la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos para mantener índices de servicio, tiempos de respuesta aceptables u otros objetivos de desempeño para protección policial?                  | Impacto menos que significativo | Ninguna               | Impacto menos que significativo                   |
| PSU-3: ¿ El Proyecto propuesto podría resultar en impactos físicos sustancialmente adversos asociados al suministro de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas o con la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos para mantener índices de servicio, tiempos de respuesta aceptables u otros objetivos de desempeño para escuelas?                             | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| PSU-4: ¿ El Proyecto propuesto podría resultar en impactos físicos sustancialmente adversos asociados al suministro de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas o con la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o físicamente alteradas, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos para mantener índices de servicio, tiempos de respuesta aceptables u otros objetivos de desempeño para protección de instalaciones públicas? | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |
| PSU-5: ¿El Proyecto propuesto podría exceder los requisitos de tratamiento de aguas residuales de RWQCB aplicable o exceder la capacidad disponible para tratar aguas residuales por parte del proveedor de tratamiento de aguas residuales?   | Sin impacto                     | Ninguna               | Sin impacto                                       |

|  | <b>Determinación de Impacto</b> | <b>Medidas de Mitigación</b> | <b>Determinación de Impacto Después de la Mitigación</b> |
|--|---------------------------------|------------------------------|--|
| PSU-6: ¿El Proyecto propuesto podría generar residuos sólidos no peligrosos por encima de la capacidad autorizada del relleno sanitario?   | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| PSU-7: ¿El Proyecto propuesto podría exceder la capacidad de los sistemas de distribución existentes o requerir o resultar en la construcción de nuevas instalaciones para la generación o transmisión de energía eléctrica que podría tener efectos ambientales significativos?                     | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| PSU-8: ¿El Proyecto propuesto podría requerir o resultar en la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de agua o de aguas residuales o en la expansión de instalaciones existentes, cuya construcción podría causar efectos ambientales significativos?                                  | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| <b>Tráfico y Transporte</b>  |                                 |                              |  |
| TT-1: ¿La construcción del Proyecto podría resultar en un incremento temporal a corto plazo del tráfico de camiones y autos?   | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| TT-2: ¿El tráfico vehicular a largo plazo asociado con el Proyecto propuesto podría impactar significativamente el índice V/C o LOS?   | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| TT-3: ¿Un incremento en los empleados en sitio debido a las operaciones del Proyecto propuesto podría incrementar el uso del transporte público?   | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| TT-4: ¿El Proyecto propuesto podría estar en conflicto con programas, planes o políticas adoptadas que apoyen el transporte alternativo?   | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| <b>Calidad del Agua e Hidrología</b>   |                                 |                              |  |
| WQH-1: ¿El Proyecto propuesto podría violar cualquier estándar de calidad del agua o requerimiento de descarga de residuos?  | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| WQH-2: ¿El Proyecto propuesto podría reducir sustancialmente los suministros de aguas subterráneas o interferir sustancialmente con la recarga de aguas subterráneas de modo que hubiera un déficit neto en el volumen del acuífero o una disminución del nivel freático del agua subterránea local? | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |

|   | <b>Determinación de Impacto</b> | <b>Medidas de Mitigación</b> | <b>Determinación de Impacto Después de la Mitigación</b> |
|---|---------------------------------|------------------------------|--|
| WQH-3: ¿El Proyecto propuesto podría alterar sustancialmente el esquema de drenaje existente del sitio o área, incluyendo a través de la alteración del curso de un arroyo o río, de un modo que podría resultar en erosión sustancial o sedimentación en o fuera del sitio?          | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| WQH-4: ¿El Proyecto propuesto podría crear o contribuir al agua de escorrentía que podría exceder la capacidad de los sistemas existentes o planeados de drenaje de aguas pluviales o proporcionar fuentes sustanciales adicionales de escorrentía contaminada?                       | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| WQH-5: ¿El Proyecto propuesto podría de otra forma degradar sustancialmente la calidad del agua?  | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| WQH-6: ¿El Proyecto propuesto podría colocar viviendas dentro de un área de 100 años de riesgo de inundación según se mapea en el Límite de Riesgos de Inundaciones federal o el Mapa de Tarifas de Seguros contra Inundaciones u otro mapa de delimitación de riesgos de inundación? | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| WQH-7: ¿El Proyecto propuesto podría colocar estructuras dentro de una zona de 100 años de riesgo de inundación que puedan impedir o re-direccionar los flujos de inundación?   | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |
| WQH-8: ¿El Proyecto propuesto podría exponer a personas o estructuras a un riesgo significativo de pérdida, lesión o muerte involucrando inundación, incluyendo inundaciones como resultado de la falla de un dique o presa?  | Impacto menos que significativo | Ninguna                      | Impacto menos que significativo                          |
| WQH-9: ¿El Proyecto propuesto podría contribuir a riesgos de inundación por seiche, tsunami o avalancha de lodo?  | Sin impacto                     | Ninguna                      | Sin impacto  |